

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

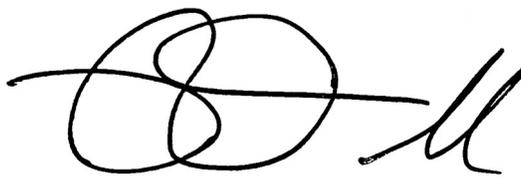
Bogotá, D. C., VEINTICINCO (25) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210042300

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado actor mediante escrito allegado por correo electrónico a este Despacho el 13 de enero de 2022, y como quiera que se cumplen todos los requisitos señalados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

- 1°. **DECRETAR** la terminación del proceso Ejecutivo de ORGANIZACION C&V S.A.S. contra REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S., por pago total de la obligación.
- 2°. Sin lugar a desglose como quiera que la demanda fue presentada de forma virtual.
- 3°. **Ordenase** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. **Oficiese** lo pertinente. En el evento de existir comunicación de la DIAN o embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por los artículos 465 y 466 del C.G. del P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.
- 4°. Sin costas
- 5°. Cumplido lo anterior, **Archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
JUEZ

AL<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b3c420e2694e7cb1bbd4a1870a37d799f83a02650fe4bd2346c774c301734e**  
Documento generado en 25/01/2022 06:39:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>